



Resolución Jefatural

Lima, 19 NOV. 2021

N° 315 - 2021-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 195-2021-INDECI/4.0 del 18 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 484-2021-INDECI/5.0, del 19 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Jefatural N° 357-2020-INDECI, del 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2021, a Nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica de gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el día 14 de noviembre de 2021, se autoriza en el numeral 17.1 del artículo 17, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.3. el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del artículo 17, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, mediante informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que resulta necesario aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021;



Resolución Jefatural N° 315 - 2021-INDECI

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos habilitados mediante Transferencia de Partidas, autorizadas en el Decreto de Urgencia N° 105-2021, hasta por la suma de S/ 21 840.00 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	: S/ 12 180.00
2.3. Bienes y Servicios	: S/ 9 660.00
TOTAL EGRESOS	: S/ 21 840.00 =====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de recursos

Los recursos incorporados que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Publicación

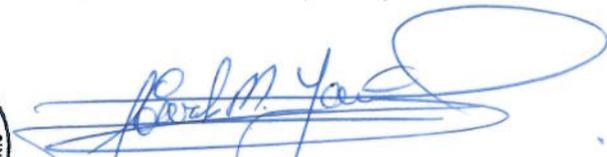
Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese




Carlos Manuel Yañez Lazo
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 26 - DEFENSA

PLIEGO: 006 - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (000009)

NOTA 0000000812

MES:	NOVIEMBRE	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	19/11/2021	FECHA:	19/11/2021
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO:	115 R.J. N° 315-2021
REFERENCIA:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.U. N° 105-2021 - ART.17.1		
JUSTIFICACIÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS OTORGAMIENTO DEL BONO EXTRAORDINARIO AUTORIZADO EN EL NUMERAL 15.1. DEL ART 15, AUTORIZADO POR DU 105-2021		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0128 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 05 016 0036		21,840
Meta: 00001 - 0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL		21,840
00 RECURSOS ORDINARIOS		21,840
5 GASTOS CORRIENTES		21,840
2.1. 1 9. 3 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		12,180
2.3. 2 8. 1 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		9,660
TOTAL:		21,840

